

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 01 de diciembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 18 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	027
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO SAUCES DE LA VEGA PH
Demandados	DIDIER GÓMEZ GUTIÉRREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01347 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de EDIFICIO SAUCES DE LA VEGA PH, y en contra de DIDIER GÓMEZ GUTIÉRREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$149.081), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
2. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y

SEIS PESOS (\$192.146), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.

3. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$192.146), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
4. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$192.146), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
5. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$192.146), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$192.146), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$192.146), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1

de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación

8. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
9. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
10. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
11. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
12. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación

13. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
14. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
15. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
16. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
17. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios a partir del 01 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
18. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ML (\$202.607), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés

bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.

19. Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML (\$205.869), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
20. Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML (\$205.869), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
21. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$222.895), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
22. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOSMIL PESOS ML (\$222.902), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación
23. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOSMIL PESOS ML (\$222.902), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.

24. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOSMIL PESOS ML (\$222.902), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
25. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOSMIL PESOS ML (\$222.902), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
26. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOSMIL PESOS ML (\$222.902), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.
27. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOSMIL PESOS ML (\$222.902), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021, más los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2021 a la tasa de la una y media veces el interés bancario, y hasta la solución o pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se condene al demandado al pago de las CUOTAS FUTURAS de administración ordinarias, extraordinarias y sanciones que determine la propiedad horizontal EDIFICIO SAUCES DE LA VEGA P.H. a través de sus órganos correspondientes y que se vayan generando desde el 1 de Noviembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación, más los intereses moratorios mensuales a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, que se sigan causando sobre dichas cuotas futuras ordinarias, extraordinarias y sanciones, hasta el pago total, para lo cual deberá aportarse la correspondiente certificación al proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ portador de la tarjeta profesional número 110.853 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 006 (E)** Hoy **19 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6cba402b6c3605a2770b615e4fc40c7bff0ba7aa3ee10be521fae338481fcc**

Documento generado en 18/01/2022 11:49:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>